

39

10953

Sirvese comunicar al vecino de esa localidad D. JUAN PASTOR VICENTE, que vistos los antecedentes que obran en este Gobierno Civil, ha acordado DENEGAR la licencia de hurón que con fecha 26 del ppda de septiembre solicitó de mi <sup>4</sup> autoridad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fernel 20 de octubre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Firmado: Manuel Pizarro Confor

Sr. Alcalde de

SANTA EULALIA DEL CAMPO.-

ASOCIACION DE CAZADORES  
DE  
TERUEL  
FEDERADA EN LA 9.ª REGION

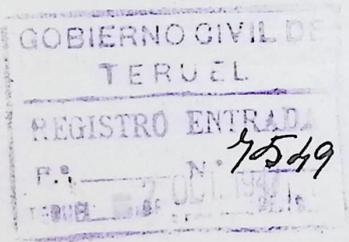
DOMICILIO: FRAY A. POLANCO, 3-2.º

Excmo. Señor:

Núm. 32/

En cumplimiento a su superior escrito del Negociado 3º, número 9849 de fecha 2 del actual, referente a la adjunta instancia que el vecino de Santa / Eulalia del Campo, Don Juan Pastor Vicente, eleva a su Autoridad en suplica de que se le conceda licencia para cazar con hurón en la finca de su propiedad, sita en el término de Teruel y el cual es dueño del acotado denominado "EL COSCOJAR", al objeto de poder descartar en parte los conejos dentro de dicha finca, para evitar puedan causar daños dichos animales en las fincas / colindantes durante la época de la siembra y crecimiento del trigo; tengo el honor de informar a V.E., que a juicio de esta Asociación, no existe inconveniente alguno para que se le conceda la licencia que solicita, siempre y cuando sea empleado únicamente en el monte de referencia, rogando a V.E. se haga así constar en la licencia, con el fin de evitar malas interpretaciones, que redundarian en perjuicio de los aficionados a este deporte y de la riqueza cinegética, no obstante, V.E. con su elevado criterio, resolverá.

*g.º*  
*Info. de. Reg. Info.*  
*L. Forestal.*



Dios que a V.E. muchos años  
Teruel 3 de Octubre de 1.947  
El Presidente



*[Handwritten signature]*

Firmado: Manuel Cano.

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Teruel

JEFATURA  
Distrito Forestal de Teruel  
SALINA n. 199  
Fecha 16. 10. 47

Exmo. Sr.

*el No*

*3-*

*Huidreestantes*

Cumplimentando su oficio de fecha 8 del cte, nº 10.052, en el que solicita informe sobre la concesión de licencia para cazar con hurón en la finca denominada EL COSCOJAR, de este término municipal, el Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de informar a V.E. lo siguiente:

Según dispone el Artº, 26 de la vigente Ley de Caza, los arrendatarios de los montes y los que se dediquen a la industria de la saca de conejos, podran tener hurones previo el permiso del Gobernador Civil de la Provincia con una licencia de diez pesetas por cada hurón.

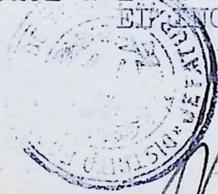
Como quiera que la finca denominada EL COSCOJAR, propiedad de D. Juan Pastor Vicente, vecino de Santa Eulalia del Campo es un predio forestal de 409 Hectareas pobladas de Chaparras y según los informes obtenidos por esta Jefatura, la cantidad de conejos existente en dicha finca no es tan numerosa como para exterminarlos basandose en la abundancia de los mismos; el Ingeniero Jefe que suscribe, estima, que por no causar los daños en el escaso cultivo agrícola fundamento de la petición de la ya mencionada finca, no procede autorizar la caza ni el exterminio de los conejos con hurón,

No obstante V.E. resolvera.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel a 16 de Octubre de 1.947.

EL INGENIERO JEFE.



*M. Jover*

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
P.º 7 OCT. 1947  
N.º 7894

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.



EXMO SR.

D. JUAN PASTOR VICENTE, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Teruel y vecino de Santa Eulalia del Campo, a V.E., respetuosamente expone:

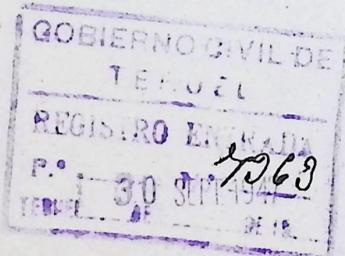
Que deseando poder cazar con huron en el acetado de su propiedad denominado "EL COSCOJAR", enclavado en el término municipal de Teruel con el fin de exterminar los conejos que produzcan daños en la siembra a V.E.:

SUPLECA... Se sirva concederle la correspondiente licencia de hurón.

Gracia que espera alcanzar de su recto proceder.

Sta, Eulalia del Campo 26 de Septiembre de 1947.

*Juan Pastor*



EXMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIAL DE

TERUEL

3º

10052

Adjunto remito a V.S. rogandole me sea devuelta debidamente informada, Instancia que presenta en este Gobierno Civil, el vecino de Santa Eulalia del Campo D. JUAN PASTOR VICENTE, en solicitud de licencia de hurón para exterminar los conejos de una finca de su propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 8 de octubre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Firmado: Manuel Pizarro Genjor

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

C I U D A D.-

3º

9849

Adjunto remito a Vd. a fin de que me sea devuelta debidamente informada Instancia que presenta en este Gobierno Civil, el vecino de Santa Eulalia del Campo D. JUAN PAS-TOR VICENTE en solicitud de autorización para cazar con hurón.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 2 de octubre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Presidente de la Asociación de Cazadores

C I U D A D.-



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º

Núm. 21



En uso de las atribuciones que me estan conferidas por el vigente Reglamento de Caza y en vista de los antecedentes que obran en este Gobierno; he acordado conceder licencia de hurón al vecino de esa localidad JUAN PASTOR VICENTE, para cazar con él en el coto de su propiedad situado en el término municipal de esta capital " EL COSCOJAR".

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Teruel 5 de noviembre de 1.945  
EL GOBERNADOR CIVIL INTº

*Amador*



Sr. Don JUAN PASTOR VICENTE

Santa Eulalia del Campo.

NOTA.—Al contestar cifrese Negociado y Número

